

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
I. IDEARIO BERNADETTIANO

Aceptar los desafíos que impone la educación de las generaciones de estudiantes que se suceden en nuestras aulas y que, de la mano con los cambios nos reclaman inteligentes su derecho a crecer es que, el compromiso y la responsabilidad de ayudarles en este proceso nos demanda enunciar con claridad los fundamentos que respaldarán todas y cada una de nuestras acciones pedagógicas. Será, en consecuencia, una tarea no menor, su permanente evaluación y modificaciones a la luz de sus resultados.

1. DIMENSIÓN HUMANA Y SOCIAL

El ser humano está dotado de capacidades y tiene por sí el deber y el derecho a reconocerlas. Posee energía e inteligencia para construir y para aprender de sus vivencias.

Interactúa con los otros y se constituye en un ser social que necesita referentes de vida para desarrollar su sensibilidad, para alcanzar una actitud crítica, para ejercer responsablemente la libertad; actuar aportativamente, relacionarse sana y amigablemente con el medio ambiente y con los demás individuos, en cada etapa de su vida. Debe aprender a expresar sus propias convicciones, cuidando que éstas se sustenten en valores morales y espirituales trascendentes: amor, justicia, búsqueda de la verdad, respeto, tolerancia, paz, solidaridad. En consecuencia, como ser humano perfectible, aproximarse al arte de vivir.

2. DIMENSIÓN INTELECTUAL – SOCIAL

El modelo curricular propuesto reconoce en sus estudiantes seres con capacidad para aprender, para conocer, para crear e interpretar. Así concebida esta dimensión, el Colegio se exige un proceso pedagógico en constante superación; centra sus prácticas pedagógicas en la calidad de los aprendizajes referidos a todas y cada una de las áreas que propone el sistema nacional

El Colegio, como centro para el aprendizaje aspira a la excelencia académica, porque precisa enseñar y transmitir conocimientos específicos con niveles de calidad. Su deber es exigirse para conseguir de sus alumnos el máximo de sus potencialidades. Ellos, necesitan adquirir competencias que en el mundo físico – social les permitan continuidad de estudios y logros reales en sus proyectos de vida.

II. DE LA VIDA ESCOLAR

El Colegio considera que la calidad de la convivencia favorece la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes y promueve el crecimiento personal y social de los restantes integrantes de la Comunidad Educativa. Por ello, toda la estructura jerárquica del Colegio tiene una función ordenadora de la acción.

- a. El Colegio tiene el compromiso de cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar.
- b. El Colegio se compromete a impartir para el año académico que corresponda, los subsectores de aprendizaje según el Currículo de acuerdo a la normativa ministerial vigente.
- c. El Colegio dispondrá de un Currículo extra-programático, diseñado para cada año lectivo, el que se desarrollará mediante la realización de talleres y academias.
- d. El Colegio dispondrá de las condiciones necesarias y suficientes, para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como la infraestructura, equipamiento, cuerpo docente y auxiliar, para el óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas.
- e. Considera la Agenda Escolar como el principal medio de comunicación con los Apoderados.
- f. El Colegio velará por la correcta presentación personal de los estudiantes, lo que además implica la exigencia del uso del uniforme escolar y buzo deportivo reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realiza más adelante en este manual. Todo cambio o modificación de estas prendas institucionales, se avisará con anticipación y el cambio será gradual, en un tiempo prudente, de acuerdo con la magnitud y valor económico del cambio.
- g. El Colegio mantendrá operativo un Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes. (COOPER).

III. DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Apoderados, al solicitar o ratificar las matrículas de sus pupilos, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia, por él y los alumnos que están a su cargo.

SU OBLIGATORIEDAD SE FUNDAMENTA EN LO SIGUIENTE:

La matrícula en el Colegio, es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Alumnos, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio.

La firma de los Padres y Apoderados, registrada en la solicitud de matrícula de sus pupilos, implica un compromiso de honor con el Colegio, y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Manual de Convivencia.

Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

SON DEBERES DE LOS APODERADOS:

- a. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Respetar los Derechos del Niño
- c. Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del Colegio.
- d. Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio, especialmente lo consignado en este Manual de Convivencia.
- e. Velar que su pupilo asista diariamente a clases.
- f. Justificar cada inasistencia a clases de su pupilo mediante comunicación escrita, al momento en que se reintegre, para presentar al Profesor con el que tenga clases a primera hora.
- g. Justificar, mediante envío de Certificado médico, cuando la inasistencia a clases o evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su reincorporación.
- h. En inasistencias a evaluaciones por eventualidades ajenas al estudiante, su apoderado deberá justificar personalmente en Secretaría de Dirección, al momento de la reincorporación a clases.
- i. Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes.
- j. Comunicar a la Dirección del Colegio el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo del Establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito a la Dirección del Colegio. En caso que éste deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo hará personalmente.
- k. Verificar que su pupilo se presente diariamente con su Agenda Escolar, cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos NO se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar.
- l. Revisar diariamente la Agenda Escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
- m. Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo, especialmente las exigidas en carta compromiso y en la precondicionalidad escolar.
- n. Asistir a las reuniones de apoderados de curso. Cuando le sea posible, colaborar en los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres.
- o. Justificar vía Agenda Escolar las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados.
- p. Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio, entendiendo como tal; Profesor de asignatura, Profesor Jefe respectivo, Inspector (a) General, Director.
- q. No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- r. Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizare su pupilo.
- s. Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.
- t. Todo Apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un período de tiempo prolongado, deberá nombrar a una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de RUT, dirección, números de teléfono, correo electrónico y firma.
- u. En lo relativo a la derivación a profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que solicite el Colegio y, posteriormente, informar el estado de avance de tratamiento de su pupilo.
- v. Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones correctivas que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- w. Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, corresponderán éstos a los derechos de matrícula, arancel mensual de la colegiatura o cuota voluntaria del Centro de Padres.
- x. Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Prudencia, Honestidad y Amar la Patria, entre otros.
- y. Los Apoderados se hacen responsables por las opiniones que emitan respecto de los problemas institucionales del Colegio y que provoquen un perjuicio a su imagen pública o prestigio. De este modo, el Colegio podrá seguir las acciones legales que la ley establece con el objeto de reparar el mal causado. El Colegio como institución privada se reserva el derecho de no aceptar tal persona como miembro de la Comunidad y solicitar cambio de Apoderado.

IV. PRESENTACION PERSONAL

El uso de uniforme escolar, como su nombre lo indica tiene como objetivo “uniformar”, evitar las diferencias en el atuendo, dar imagen de orden y limpieza y que, no atenta contra las características individuales de los estudiantes.

1.- EL UNIFORME

1.1.- UNIFORME ESCOLAR

DAMAS

- Falda del Colegio. Su largo no puede ser menor a cuatro dedos sobre la rodilla
- Polera gris, del Colegio
- Calcetines o calcetas azules
- Delantal azul clásico (Su uso es obligatorio hasta sexto básico)
- Chaleco azul del Colegio.
- Pantalón azul marino de tela y corte escolar entre los meses de mayo a septiembre
- Zapatos negro escolar
- Parka azul marina sin adornos ni aplicaciones

VARONES

- Pantalón gris tradicional, a la cintura
- Polera gris del Colegio
- Chaleco azul del Colegio.
- Zapatos negro de Colegio
- Cotona beige (obligatoria hasta sexto básico)
- Parka azul marino sin adornos ni aplicaciones

Para ambos uniformes (damas y varones) el uso de bufandas, gorros, cuellos, guantes, cintillos, beatles, chalecos sin mangas, pelerones etc, estos deben ser azul marino sin aplicaciones, adornos, ni capuchón.

1.2.- UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA

- Buzo institucional, azul con amarillo
- Polera amarilla institucional
- Zapatillas blancas o negras con cordones en las mismas tonalidades
- Elementos de aseo personal

Por razones higiénicas, los alumnos(as) deben portar una polera de recambio, debiendo ser de las mismas características de la anterior o bien la polera gris del uniforme escolar.

IMPORTANTE: Con motivo de **Actos oficiales** dentro o fuera del Colegio, todos los estudiantes usarán uniforme reglamentario:

- pantalón gris/ - falda del Colegio
- camisa blanca
- corbata del Colegio
- zapatos negros.

2.- PRESENTACIÓN PERSONAL

2.1.- La presentación personal de las niñas exige:

- a. Uso del uniforme institucional "BERNADETTE COLLEGE".
El uniforme se debe usar correctamente, las prendas no deben estar rotas, descuidadas
Ni puestas al revés.
El pantalón del uniforme deportivo se usa a la cintura.
- b. Aseo Personal : Uñas cortas sin pintura
Sin maquillaje.
- c. Cabello :
 - c.1. Las niñas de cabello corto, bien peinado. (La cara debe estar descubierta)
 - c.2. Las niñas de cabello largo lo llevarán tomado. (La cara debe estar descubierta)
 - c.3. En ambos casos se excluye totalmente en el cabello:
 - ** Uso de tinturas de colores no convencionales (en caso de Enseñanza Media principalmente)
 - ** Llevar cortes o peinados de fantasía y/o que se asocien a características de grupos o tribus urbanas, específicamente "pokémonas u otras".
 - ** Usar extensiones de cabello.
 - ** Llevar adornos que son de uso estético y corresponden a tenidas de calle.

- d. De los accesorios
Quedan excluidos:
 - El uso de aros largos y/o uso de más de un aro pequeño.
 - Uso de piercing en cejas, nariz, labio, lengua u otras zonas visibles del cuerpo.
 - El uso de pulseras, anillos, cadenas, muñequeras u otro accesorio ajeno al uniforme escolar.

2.2.- La presentación personal de los varones exige:

- a. Uso de uniforme institucional "BERNADETTE COLLEGE".
El uniforme se debe usar correctamente, las prendas no deben estar rotas intencionalmente ni puestas al revés.
Los pantalones del uniforme y del buzo se usan a la cintura.
- b. Aseo Personal : Uñas cortas , limpias y sin pintura
Los alumnos deben asistir afeitados
- c. Cabello:
 - c.1. Los varones deberán usar el cabello regular corto. (escolar)
 - c.2. Se excluye totalmente:
 - ** El uso de visos y/o tinturas
 - ** El uso de cortes y/o peinados de fantasía asociados a características de grupos o tribus urbanas.
- d. De los accesorios
Quedan excluidos:
 - El uso de aros u otros accesorios en orejas.
 - Uso de piercing en cejas, nariz, labio ,lengua u otras zonas visibles del cuerpo
 - El uso de pulseras, anillos, cadenas, muñequeras u otro accesorio ajeno al uniforme escolar.

V. SON DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS):

- a. Responder a sus obligaciones académicas, poniendo el esfuerzo la voluntad y la honestidad que ellas le demanden.
- b. Mantener en perfectas condiciones de limpieza y conservación su Agenda Escolar, así también como todos sus útiles y materiales de estudios. La Agenda Escolar debe completarse con todos los datos requeridos, fotografía actualizada, registrarse las firmas correspondientes y mantener actualizada esta información.
- c. Mostrar diariamente, o cuando corresponda, la Agenda Escolar a su apoderado a fin que se informe de las comunicaciones del Colegio.
- d. Es caso de pérdida o deterioro de la Agenda Escolar, ésta deberá ser sustituida inmediatamente por su apoderado.
- e. Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su Apoderado o Profesores, según corresponda.
- f. Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.
- g. Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del Colegio.
- h. Deberá asistir a citaciones, competencias y actividades coprogramáticas comprometidas, en los horarios establecidos.
- i. Dar buen trato al equipamiento e infraestructura del Colegio.
- j. Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.
- k. Cumplir con el reglamento de Biblioteca.
- l. Rendir oportunamente todas las evaluaciones calendarizadas.
- m. No traer al Colegio objetos como: celulares, reproductores MP3 y de CD, artículos de electrónica o computación, entre otros. El Colegio no se hace responsable frente a su pérdida. El Alumno deberá hacerse responsable de sus objetos de valor y prendas de vestir.
- n. No portar joyas de valor ni sumas de dinero que puedan ser objeto de robos.

RESPECTO

- a. Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente administrativo y de servicios.
- b. Respetar y valorar el trabajo de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio.
- c. Expresarse en forma respetuosa y adecuada, absteniéndose de utilizar vocabulario, gestos o expresiones que atenten contra el respeto que se merecen las personas.
- d. Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro del Colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este manual de convivencia.
- e. Mantener una actitud de prudencia en el actuar, evitando las manifestaciones amorosas que estén fuera del contexto de la convivencia escolar que se producen entre alumnos de los diferentes ciclos, respetando cada etapa de desarrollo de ellos.
- f. Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad del Colegio, enmarcado en los principios que sustentan nuestra convivencia escolar.

HONESTIDAD

- a. Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.
- b. No adular firmas en comunicaciones, justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales.
- c. No participar en la sustracción de dineros y objetos de valor
- d. No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.

AUTODOMINIO

- a. Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa, dentro o fuera de ésta.
- b. Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en las que represente el colegio.

ASISTENCIA E INASISTENCIA

ASISTENCIA

- a. El estudiante que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas durante toda la jornada escolar. Sólo en caso de emergencia, puede ser retirado por su apoderado, quién debe firmar el retiro indicando los motivos.
- b. De igual modo, el estudiante debe asistir a todas las actividades en las cuales represente al Colegio y para lo cual se ha comprometido.
- c. También deberá asistir obligatoriamente cuando esté comprometido en actividades que se organizan en su beneficio directo, por ejemplo, el reforzamiento.

INASISTENCIA

- a. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de la Agenda Escolar o con Certificado médico, si se trata de enfermedad.
- b. Aún cuando el Colegio no considera los viajes como razón justificada para que un estudiante se ausente de clases, los Apoderados que deban viajar junto con sus hijos, se dirigirán por escrito a la Dirección del Colegio exponiendo la situación y comprometiéndose, por escrito, en la actualización de materias, trabajos y evaluaciones, si correspondiera,
- c. La inasistencia a evaluaciones o entrega de trabajos, deberá ser justificada por el Apoderado mediante la presentación de Certificado médico al Profesor Jefe respectivo o personalmente en Inspectoría, a más tardar en el momento de la reincorporación del estudiante.
- d. El estudiante que falte sin justificación a evaluaciones programadas, deberá atenerse a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- e. Si el estudiante falta por segunda vez sin justificación a una evaluación programada, la rendirá en el momento en que se reintegra a clases, optando por una calificación con mayor nivel de exigencia.
- f. Los estudiantes que justificadamente se encuentran fuera de la sala de clases, una vez iniciada la actividad, podrán reintegrarse presentando la justificación escrita del funcionario encargado de la disciplina.
- g. Los estudiantes que, encontrándose en el recinto escolar, no asistan a una hora o más de clases, sin motivo justificado deberán concurrir con su Apoderado al día siguiente y serán merecedores de una observación negativa de carácter grave. Su reiteración significará una suspensión de clases. En caso de suspensión deberá trabajar una guía de estudio, que entregará el día que se reintegre a clases, será evaluada.
- h. También deberá asistir obligatoriamente, cuando esté comprometido, en actividades que se organizan en su beneficio directo, por ejemplo: el reforzamiento, ensayos PSU.

PUNTUALIDAD

La puntualidad desarrolla el sentido de la responsabilidad y respeto por el tiempo de los demás, por lo que los estudiantes deberán estar en su sala de clases a la hora indicada como inicio de cada jornada.

Por tanto, a todos aquellos estudiantes que lleguen atrasados a sus actividades escolares, le será registrado el atraso en su Agenda Escolar, registro que deberá ser firmado por el Apoderado. En caso de reiterarse el atraso, las medidas son las siguientes.

Los estudiantes de Primero a Sexto Básico:

- Que completen tres atrasos en el semestre, recibirán una amonestación escrita y citación al Apoderado por parte del Profesor Jefe.
- Que acumulen seis atrasos en el semestre, serán suspendidos un día de clases.
- Que acumulen nueve atrasos en el semestre, sus Apoderados serán citados por Inspectoría para firmar un compromiso escrito.
- Acumulen doce atrasos en el semestre, sus Apoderados serán citados por Dirección.

Los alumnos(as) de Séptimo a Cuarto Medio:

- Quienes completen tres atrasos en el semestre, deberán asistir con su Apoderado ante el Profesor Jefe, obteniendo una amonestación por escrito en la hoja de vida.
- Quienes acumulen seis atrasos en el semestre, serán suspendidos un día de clases, debiendo presentarse con su Apoderado ante la Dirección y firmar un compromiso.
- Quienes acumulen nueve atrasos en el semestre, sus Apoderados serán citados por la Inspectora General (de Asuntos Estudiantiles) para firmar un compromiso escrito y una Precondicionalidad por responsabilidad.
- Quienes acumulen doce atrasos, en el semestre, sus apoderados serán citados por el Director del Colegio a objeto de revisar la situación de cumplimiento de Normas exigidas por el Colegio (Condicionalidad).

El atraso al iniciar la jornada escolar provoca interrupciones permanentes en el aula, perjudicando el desarrollo de la clase, por ello, todo alumno(a) atrasado deberá esperar hasta el primer cambio de hora (8:45 Hrs.) para ingresar a la sala. Se aplica esta misma norma en caso de tener evaluaciones.

VI. SEGURIDAD

Es indispensable que los estudiantes cumplan con las normas de seguridad y con ello evitar cualquier situación riesgosa para sí mismos como para los demás, por lo tanto, es necesario considerar las siguientes situaciones de alto riesgo:

- a. Correr en los pasillos y escaleras
- b. Sentarse, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de protección
- c. Lanzar objetos que signifique peligro para la integridad física de las personas.
- d. La práctica de juegos que pudiesen provocar daño físico a los compañeros. Tales como: empujones, zancadillas, Etc.
- e. Ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los alumnos sin contar con la debida autorización para aquello.
- f. Circular en bicicleta, patinetas, scooter y skate dentro del recinto escolar.

Los estudiantes del Colegio deben comprender que la función educativa no se realiza solamente en la sala de clases, sino que se proyecta también a los tiempos de recreo, a las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el Colegio o en las que participa el Colegio, por lo que en todo momento deberán observar un comportamiento adecuado que prestigie al Establecimiento.

El incumplimiento de las normas de comportamiento en las diferentes actividades serán calificado como falta.. Estas faltas serán sancionadas de acuerdo a su gravedad y consecuencias para la Comunidad Escolar.

VII. DE LAS FALTAS

1. COMPORTAMIENTO QUE SON CONSIDERADOS FALTAS LEVES.

Son consideradas faltas leves aquellas que sin alterar el clima general de armonía y respeto son acciones que transgreden las normas y no responden a los valores que se desean fomentar.

La reiteración de faltas leves pueden conducir a la Precondicionalidad o Condicionalidad de la matrícula del Alumno.

Son faltas leves :

- Presentación personal, descuidada.
- Presentación con uniforme incompleto.
- Presentación sin uniforme deportivo cuando corresponda o sin comunicación del Apoderado que justifique la falta
- Ausencia reiterada a clases sin motivo justificado
- Atrasos reiterados sin justificación
- Atraso a clases, estando en el Colegio
- Poner sobrenombres lesivos a la dignidad de la persona
- Interrupción de clases (conversar, emitir sonidos, estudiar otra materia, masticar chicle, consumir alimentos, otros).
- Asistir a clases sin sus trabajos, tareas o materiales que requieren los subsectores
- No portar su Agenda Escolar
- Descuido en el mantenimiento del aseo de la sala de clases, patios y otras dependencias del Establecimiento.
- No a citaciones por castigos o a actividades del Colegio en las cuales haya comprometido su participación.
- Abrir e ingresar a lugares que están cerrados expresamente

2. COMPORTAMIENTOS QUE SON CONSIDERADOS FALTAS GRAVES

Son aquellas que suponen una transgresión al Código Normativo, las que pueden llevar Condicionalidad y/o Cancelación de Matrícula.

- a. Promover y/o incurrir en maltratos a un compañero, un profesor o cualquier miembro de la Comunidad Escolar en forma verbal, física o psicológica, dentro o fuera del Establecimiento
 - b. Utilizar conductas intimidatorias con otros estudiantes.
 - c. Ausencia a clases estando en el Colegio, sin motivo justificado.
 - d. Falta de honestidad en el trabajo escolar (copiar tareas, copiar en pruebas y presentar trabajos ajenos como propios). Sanciones en Reglamento Evaluación.
 - e. Alteración de documentos, falsificación de firma, notas u otros.
 - f. Porte, consumo o promoción de bebidas alcohólicas.
 - g. Porte, consumo o promoción de drogas.
 - h. Porte de armas u otros elementos como cortaplumas, cuchillos, cadenas, fierros..
 - i. Apropiación de objetos y especies.
 - j. Daño con premeditación a bienes de compañeros, materiales didácticos o bienes del Colegio.
 - romper mobiliario o equipos.
 - rayar muros de sala, baños o patios
- Confeccionar bombas de humo o de cualquier tipo.
- l. Tener manifestaciones amorosas inadecuadas.
 - m. Salir del Colegio sin autorización. (fugarse)
 - n. Protagonizar incidentes que causen perjuicio, daño moral y/o material a personas del Colegio, instalaciones del Establecimiento.
 - o. Sustraer o dañar pruebas Libros de Clases y documentos oficiales del Colegio.
 - p. Mofarse de algún miembro de la Comunidad Educativa del Colegio a través de recursos tecnológicos (internet) afectando la honra de la persona.
 - q. Ingresar al Colegio ebrio(a), o haber consumido alcohol y/o droga.
 - r. Fumar dentro del Establecimiento o en los alrededores según dice la ley
 - s. Participar como cómplice en cualquiera de las acciones arriba descritas como faltas graves.

VIII. SANCIONES

El Colegio privilegia la acción formativa para los estudiantes que no cumplen con las normas establecidas, sin embargo, serán merecedores de las siguientes sanciones, según la gravedad y la reiteración de la o las faltas.

Para las faltas leves, las sanciones serán:

- En una primera instancia, amonestación verbal por parte de la autoridad del Colegio que le compete, señalando al estudiante los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él o ella.
- En segunda instancia, observación escrita, efectuada por el Profesor de asignatura o Profesor Jefe según corresponda, en registro de observaciones del Libro de Clases y/o en la hoja de vida de su carpeta personal, conversación con el alumno, dejando constancia con su firma de los acuerdos suscritos.
- En tercera instancia, amonestación escrita al estudiante, citación al Apoderado por el Profesor Jefe (Compromiso).
- Suspensión de un día de clases y de las actividades del Colegio (oficiales y recreativas)
- Retiros por indisciplina. Todo alumno (a) que en forma reiterativa interrumpa la clase no permitiendo el normal desarrollo de ésta, será enviado a Inspectoría General, que vía telefónica solicitará al Apoderado (a) que concurra a retirar a su pupilo o pupila.

Para las faltas graves el procedimiento y sanciones serán:

a. EDUCACIÓN BÁSICA. (1° a 6° Básico)

- Citación al Apoderado por el Profesor Jefe para analizar la situación.
- Citación al Apoderado por Inspectoría General para establecer un compromiso escrito de cambio de comportamiento.
- Suspensión de clases de acuerdo a la falta.
- Precondicionalidad.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de matrícula.

b. Para las faltas graves de Enseñanza Básica (7° a 8°) y Enseñanza Media las sanciones serán:

- Citación del Apoderado y firma de compromiso escrito en el que conste la obligación del cambio de conducta.

* Suspensión de Clases :

- a. La reiteración de la falta ya registrada, transgrediendo al compromiso, originará suspensión de clases por tres días. (Refiérase a las faltas graves indicadas en letras c, d, e, j, l, m).
- b. Las faltas graves indicadas en las letras a, b, f, g, h, i, k, n) originará suspensión de clases de entre 4 y 15 días, dependiendo de los antecedentes reunidos y denuncia penal cuando corresponda.

1. La Precondicionalidad de matrícula será aplicada por el Director oído el Consejo de Profesores, a aquellos estudiantes que habiendo suscrito un compromiso no lo respeten.

2. La Condicionalidad de matrícula será aplicada por el Director oído el Consejo de Profesores una vez analizada la situación por el estamento docente que corresponda.

2.1. Se considera esta medida como la última oportunidad que tiene el alumno para modificar su conducta en el Colegio y deberá asumir junto a su Apoderado un compromiso por escrito de cambio de actitud, el que será periódicamente revisado.

3. La Cancelación de matrícula, será aplicada por el Director, oído el Consejo de Profesores, cuando aquellos estudiantes que estando con condicionalidad de matrícula no hayan cumplido los compromisos asumidos y reiteren las faltas graves.

4. El Director del Colegio recurrirá a la cancelación de matrícula de un alumno, en el momento que considere oportuno de acuerdo a la gravedad de los hechos, sin esperar, si fuese necesario, el término del año escolar, y sin necesidad que exista condicionalidad previa.

5. Los Padres o Apoderados podrán apelar en forma escrita, a lo resuelto en los puntos anteriores cuando consideren que no ha existido un debido proceso previo.

IX. LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL

En relación a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y que vuelve imputables a los menores de entre 14 y 18 años, vigente desde junio de 2007 se establece en el presente Reglamento lo que sigue:

- a. La nueva normativa obliga a los Directores a dar cuenta de todos los acontecimientos que revistan carácter de delito y que afecten a sus estudiantes.
- b. Si producto de actos de violencia hay lesiones de por medio, aunque sean leves, el hecho debe ser denunciado y por el propio Colegio.
- c. Aun cuando los hechos de violencia ocurran a dos cuadras del Establecimiento deben ser denunciados. Los Directores que no denuncien actos de matonaje, agresión o violencia psíquica se exponen a multas que van de 1 a 4 UTM o a pena remitida.
- d. Considerando que los menores de entre 14 y 18 años son responsables penalmente, la no denuncia de un hecho con características de delito hace al Colegio cómplice de tal.
- e. Las denuncias a las que están obligados los Colegios no sólo incluyen lesiones, hay otros actos de similar gravedad: "amenazar con arma blanca, corta plumas, cuchillo u otro implemento a un compañero"; otros.
- f. La violencia psicológica o las agresiones físicas menores pero reiteradas pueden ejercer un daño aún peor que una sola golpiza.
- g. Incorporar estas regulaciones al Reglamento Interno implica que los Padres tengan plena conciencia de que sus hijos pueden ser denunciados y en constancia firmarán la toma de conocimiento en la hoja de vida de su pupilo.
 - g. 1. A partir del año escolar 2009, los padres firmarán la toma de conocimiento de esta medida en la ficha de matrícula.
- h. Si bien los Colegios deben denunciar todos los hechos, es el Ministerio Público el que determina si sigue el camino judicial.
- i. El presente reglamento deja constancia que las faltas graves descritas en las letras a,b,f,g, h, i, k, n y que sean cometidas por estudiantes de entre 14 y 18 años, serán denunciadas por el Director ante la Fiscalía conforme lo establece la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil de 2007.

Para su conocimiento y fines

JOSE MUÑOZ ROMERO
DIRECTOR

BERNADETTE COLLEGE

.....Y.....Padres y/o Apoderados de
.....
Curso

Recibimos y aceptamos el Manual de Convivencia Escolar del Colegio, y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir.

Entendemos que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos que eventualmente se puedan producir.

En constancia firmamos.

.....
PADRE

.....
MADRE

.....
APODERADO

.....
ALUMNO

.....
FECHA